



R.A. 397-2023-MPSR-J/A
29/12/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 088-2023-MPSR-J/CM de fecha 28 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27873, Ley de Bases de la Descentralización, señala que: a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Que, el numeral 22.1. del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.*

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...);*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos, Guías y Fichas, en la que se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 088-2023-MPSR-J/CM de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2024;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, debe ser promulgado por el Titular del Pliego a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;



R.A. 397-2023-MPSR-J/A
29/12/2023

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado constituirá el documento que rige la ejecución del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Román, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	(EN SOLES)
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		17,638,338.00
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	17,638,338.00	
5	RECURSOS DETERMINADOS		109,804,188.00
	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	82,143,460.00	
	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	17,375,335.00	
	18 CANON Y SOBRE CANON	10,285,390.00	
	TOTAL INGRESOS		127,442,526.00

PRESUPUESTO DE GASTO			
	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	(EN SOLES)
1	RECURSOS ORDINARIOS		11,622,131.00
	00 RECURSOS ORDINARIOS	11,622,131.00	
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		17,638,338.00
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	17,638,338.00	
5	RECURSOS DETERMINADOS		109,804,188.00
	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	82,143,460.00	
	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	17,375,335.00	
	18 CANON Y SOBRE CANON	10,285,390.00	
	TOTAL		139,064,657.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Román, correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

CC
- A
- CM
- GPP
- SCPP
REG- 3032
ARCHIVO GSG-MPSR.J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE